

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

10988 *Resolución de 30 de mayo de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,40 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2028, Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030, Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2039 y Obligaciones del Estado al 0,70 por 100, vencimiento 30 de abril de 2032, con una vida residual en torno a seis años y once meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 3 de enero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,40 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2028, en la Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030 y en las Órdenes ETD/3/2022 y ETD/6/2022 de 11 y 12 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,70 por 100, vencimiento 30 de abril de 2032. En las Obligaciones del Estado a quince años,

indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, con vencimiento 30 de noviembre de 2039, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/1132/2023 y ETD/1135/2023 de 17 y 18 de octubre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo el 30 de noviembre de 2025 en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, el 31 de enero de 2026 en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, el 30 de abril de 2026 en las Obligaciones al 0,70 por 100 y el 31 de mayo de 2026 en los Bonos a tres años al 2,40 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,40 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de junio de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 0,07 por 100 en los Bonos a tres años al 2,40 por 100, el 0,96 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, el 0,08 en las Obligaciones al 0,70 por 100 y el 1,08 por 100 en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100 indexadas a la inflación. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ETD/1132/2023, es 1,07320.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de junio de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 30 de mayo de 2025.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a tres años al 2,40 %, vto. 31 de mayo de 2028**

(Subasta del día 5 de junio)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	2,575
99,55	2,557
99,60	2,540
99,65	2,522
99,70	2,504
99,75	2,487
99,80	2,469
99,85	2,451
99,90	2,434
99,95	2,416
100,00	2,398
100,05	2,381
100,10	2,363
100,15	2,345
100,20	2,328
100,25	2,310
100,30	2,293
100,35	2,275
100,40	2,258
100,45	2,240
100,50	2,223
100,55	2,205
100,60	2,188
100,65	2,170
100,70	2,153
100,75	2,135
100,80	2,118
100,85	2,100
100,90	2,083
100,95	2,065
101,00	2,048

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,05	2,031
101,10	2,013
101,15	1,996
101,20	1,979
101,25	1,961
101,30	1,944
101,35	1,927
101,40	1,909
101,45	1,892
101,50	1,875
101,55	1,858
101,60	1,840
101,65	1,823
101,70	1,806
101,75	1,789
101,80	1,771
101,85	1,754
101,90	1,737
101,95	1,720
102,00	1,703

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a cinco años al 2,70 %, vto. 31 de enero de 2030**

(Subasta del día 5 de junio)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,25	2,641
100,30	2,629
100,35	2,618
100,40	2,606
100,45	2,594
100,50	2,583
100,55	2,571
100,60	2,560

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,65	2,548
100,70	2,537
100,75	2,525
100,80	2,514
100,85	2,502
100,90	2,491
100,95	2,480
101,00	2,468
101,05	2,457
101,10	2,445
101,15	2,434
101,20	2,422
101,25	2,411
101,30	2,400
101,35	2,388
101,40	2,377
101,45	2,365
101,50	2,354
101,55	2,343
101,60	2,331
101,65	2,320
101,70	2,309
101,75	2,297
101,80	2,286
101,85	2,274
101,90	2,263
101,95	2,252
102,00	2,241
102,05	2,229
102,10	2,218
102,15	2,207
102,20	2,195
102,25	2,184
102,30	2,173
102,35	2,162
102,40	2,150

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,45	2,139
102,50	2,128
102,55	2,117
102,60	2,105
102,65	2,094
102,70	2,083
102,75	2,072

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,70 %, vto. 30 de abril de 2032

(Subasta del día 5 de junio)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
86,25	2,933
86,30	2,925
86,35	2,916
86,40	2,907
86,45	2,898
86,50	2,889
86,55	2,880
86,60	2,872
86,65	2,863
86,70	2,854
86,75	2,845
86,80	2,836
86,85	2,828
86,90	2,819
86,95	2,810
87,00	2,801
87,05	2,792
87,10	2,784
87,15	2,775
87,20	2,766
87,25	2,757

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
87,30	2,749
87,35	2,740
87,40	2,731
87,45	2,723
87,50	2,714
87,55	2,705
87,60	2,696
87,65	2,688
87,70	2,679
87,75	2,670
87,80	2,662
87,85	2,653
87,90	2,644
87,95	2,636
88,00	2,627
88,05	2,618
88,10	2,610
88,15	2,601
88,20	2,592
88,25	2,584
88,30	2,575
88,35	2,567
88,40	2,558
88,45	2,549
88,50	2,541
88,55	2,532
88,60	2,524
88,65	2,515
88,70	2,506
88,75	2,498

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i a quince años al 2,05 %, vto. 30 de noviembre de 2039

(Subasta del día 5 de junio)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,25	1,715
104,30	1,712
104,35	1,708
104,40	1,704
104,45	1,700
104,50	1,696
104,55	1,692
104,60	1,689
104,65	1,685
104,70	1,681
104,75	1,677
104,80	1,673
104,85	1,670
104,90	1,666
104,95	1,662
105,00	1,658
105,05	1,654
105,10	1,651
105,15	1,647
105,20	1,643
105,25	1,639
105,30	1,635
105,35	1,632
105,40	1,628
105,45	1,624
105,50	1,620
105,55	1,616
105,60	1,613
105,65	1,609
105,70	1,605
105,75	1,601
105,80	1,598

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
105,85	1,594
105,90	1,590
105,95	1,586
106,00	1,582
106,05	1,579
106,10	1,575
106,15	1,571
106,20	1,567
106,25	1,564
106,30	1,560
106,35	1,556
106,40	1,552
106,45	1,549
106,50	1,545
106,55	1,541
106,60	1,537
106,65	1,534
106,70	1,530
106,75	1,526

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.